

# LA LEGALIDAD

SUSCRICIÓN.

1 PESETA AL TRIMESTRE; FURRA DE LA CAPITAL 1 PTS. 25 CTS.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

PERIODICO POLITICO,  
ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MATERIALES.

OFICINAS.

CALLE DE SAN AGUSTÍN,  
NÚM. 9.

TODA LA  
CORRESPONDENCIA  
SE DIRIGIRÁ AL  
DIRECTOR.

SE PUBLICA LOS JUEVES

AÑO VI.—2.ª ÉPOCA.

SEGOVIA 26 DE OCTUBRE DE 1893.

NUM. 299.

## LO DE MELILLA.

Se aproxima el momento solemne de vengar el ultraje inferido á nuestra Nación por las kábilas salvajes del Riff y estamos seguros de que el castigo á esas tribus ha de ser tan enérgico, como glorioso para España el triunfo de nuestro ejército sobre los traidores moros rifeños.

El actual ministro de la Guerra, general Sr. López Domínguez, prepara de la manera más conveniente la lección que tal vez para siempre recibirá la raza berberisca enemiga de los españoles, á quienes no agradece el que no se la haya sometido á nuestro dominio, obligándola á entrar en las vías de la civilización y del progreso.

Grande ha tenido que ser la discreción y prudencia del Gobierno, y principalmente del Sr. Ministro de la Guerra, para arrosar las censuras de todo género contra los mismos lanzadas por el entusiasmo irreflexivo de los unos, la impaciencia mal reprimida de otros y el desconocimiento en la mayoría, de los verdaderos términos del problema y de la clase de elementos necesarios para su resolución digna y gloriosa.

Confiados estuvimos desde el primer día en que la experiencia y genio militar del Sr. Ministro de la Guerra, servían de garantía de que la honra y dignidad de la Patria ofendidas obtendrían la reparación justa que corresponde á la superioridad de nuestro pueblo, al valor de sus hijos, á la brillante historia guerrera de los descendientes de Pelayo, iniciador de la Reconquista y de la lucha eterna, á lo que aparece entre la cruz y la media luna.

Esperemos los sucesos, en la seguridad de que en un plazo breve, tendrán comprobación nuestras apreciaciones y de que las armas españolas contarán pronto una victoria más en las páginas de su historia.

## ¡POBRE MARINA!

La marina de guerra que en todas las naciones es el baluarte formidable que mantiene en *statu quo* á todas las potencias, no dejándolas salir de su esfera de acción, juega en este siglo de amenazas y de luchas, último sin duda de los de reparaciones por la fuerza armada, un importantísimo papel.

Comprendido esto por Francia, Italia, Rusia y Alemania, no han escaseado medio imaginable hasta haber dotado de una poderosa escuadra á sus mares con la que puedan sostener el espíritu bélico de cualquier otra nación, por ejemplo, Inglaterra, siempre hábil y dispuesta á ejercer protectorado beligerante en cualquier territorio que no sea el suyo, á cambio de un tratado que les permita extender en algo su dominio.

Tal ha sido y será siempre la costumbre de la anciana y moderna Albión; aprovecharse de lo de los demás con permiso ó no de sus poseedores ¡cual si fuera la nación primogénita llamada á ser por su voluntad la dueña y señora del mundo!

Pues bien, la marina que en todos los Estados ejerce una misión grande y que sirve de equilibrio á nuestras sociedades y pueblos, ha adelantado muy poco en España, tanto, que si fué poderosa en tiempos de los Felipes y gloriosa en miles de combates que no cabían

*ni en los ámbitos del mundo*

*ni en el libro de la historia,*

hoy se contenta con sus recuerdos, no obstante de que nuestros marinos sean los más sufridos y concedores de los mares y superiores en el génio náutico.

Decir que hemos adelantado poco en Marina no es culpar por lo tanto á los descendientes de aquellos héroes que vencieron en Lepanto y en Callao y murieron honrosamente en Trafalgar, no; es manifestar que ningún Gobierno en esta desventurada patria de los primeros marinos del mundo, se han cuidado de ese departamento tan importante en donde han ingresado miles de millones para hacer una formidable escuadra y que á pesar de los créditos realizados, ésta no flota en nuestros puertos.

Esa apatía de los gobernantes principalmente de aquellos que votaron la ley de construcción de la escuadra, nos ha sugerido este artículo, hoy que vemos la necesidad imperiosa de disponer de algunos barcos para defender nuestras plazas africanas y la línea marítima, impidiendo desembarco de contrabando de guerra y otros auxilios poderosos que los moros pudieran recibir.

Nuestra nación conserva aún en su poder bastantes territorios en Ultramar, territorios de mucha importancia, puesto que sus produccio-

nes, su extensión, situación y porvenir merecen toda serie de sacrificios.

¿Y qué sería de ellos, si ocurriese un conflicto como el presente y qué si aquellos hermanos nos pidieran refuerzos para castigar ultrajes recibidos?

¿De qué barcos ibamos á disponer? Retirar las estaciones navales, abandonando á los demás al capricho de otra nación pirata ó los cruceros que defienden nuestras costas, sería tanto como consentir que bombardearan nuestros puertos mientras salvábamos con gran riesgo las colonias.

Por cualquier lado que se mire esta cuestión la veremos siempre tenebrosa.

No hay que hacerse ilusiones; somos la potencia marítima de menos consideración en Europa, á pesar de tener los principales elementos y un personal, digno y valiente, garantía de respeto y consideración.

La península hizo un sacrificio enorme por cumplir la ley de construcción de escuadra de 12 de Enero de 1887, puesto que destinó 190.000.000 de pesetas que con los 35 de Ultramar, hacían un total de 225.000.000. Sacrificio que, á pesar de ser tan noble y patriótico, aún no se ha llevado á cabo.

La armada debía constar, según la ley de 1887, de 207 barcos, de las clases siguientes:

12 cruceros de primera.

7 cruceros torpederos de primera.

4 id. id. de segunda.

96 torpederos de primera.

42 id. de segunda.

1 transporte.

26 cañoneros torpederos.

20 lanchas de vapor.

Según esto, unidos los que ya poseemos, algunos muy buenos, dispondríamos así de un contingente de barcos que á decir verdad serían ese baluarte inexpugnable de que habíamos antes.

Pero es inútil; aquel entusiasmo, aquel sacrificio se olvidó; la escuadra no se ha hecho, el dinero de aquel crédito se ha utilizado para otras cosas y surgirán conflictos como el de Melilla y no tendremos en donde enviar nuestras tropas, ni con qu defender nuestros mares; tal es nuestra apatía y morosidad, por no decir incuria sobre nuestros intereses.

Y mientras no venga un gobierno demócrata-liberal que depure las responsabilidades de los ministros que han cometido estas faltas, mientras no se castiguen éstas sin cumplimientos que son de lesa nación, no adelantaremos nada, y tendremos que terminar los conflictos con lamentaciones ridículas y á fuerza de penosos sacrificios.

NRÓFITO.

REMITIDO.

Sr. Director de LA LEGALIDAD.

Muy señor mío: Con el fin de cumplir un deber de conciencia, me dirijo á V. en súplica de que publique en su ilustrado periódico, las siguientes líneas.

Habiéndome seguido una querrela de calumnia á instancia de mi convecino Angel Pascual, en la que fueron Abogado y Procurador querellantes D. Ramón de la Vega Arango y D. Vicente Morales y cuya vista se celebró el día 4 de Enero último, salí felizmente absuelto con todos los pronunciamientos favorables.

Cuando todavía estaba fuertemente impresionado por los innumerables trastornos que se me habían ocasionado, recibí una carta de D. Ignacio Morales, á la que, sin darme cuenta en realidad de lo que hacía, tuve de contestar tan obcecadamente, con tan visible arrebató, que expresé frases y conceptos injuriosos para los señores Vega Arango y Morales (D. Vicente) y también para el D. Ignacio Morales.

Por causas que no enumero, pero que desde luego han sido contrarias á mi voluntad y que lamento de veras, dicha carta ha trascendido de tal suerte á la publicidad, que son bastantes las personas en Segovia que tienen ya noticia de ella.

Y como quiera que nunca tuve ánimo ni intención de causar agravio á los Sres. Vega Arango y Morales (D. Vicente), así como tampoco al padre de éste, D. Ignacio Morales, de quien no tengo el menor resentimiento, habiendo profesado sin embargo contra ellos las mencionadas expresiones injuriosas por una lamentable ofuscación; y como quiera también que los repetidos señores han llevado su benevolencia para conmigo hasta el punto de perdonarme y desistir voluntariamente de todo procedimiento criminal, por eso, después de haberme dirigido en primer término al Ilustre Colegio de Abogados, que había hecho suya la ofensa y después de haber acudido al Juzgado municipal en acto conciliatorio, comparezco hoy gustoso ante el tribunal de la opinión pública, y en justo desagravio de los por mí ofendidos, hago constar de la manera más espontánea, que á dichos señores les he considerado siempre y les considero como cumplidos caballeros, y que por su moralidad, honradez y decoro y dignidad sociales y profesionales, son estimados generalmente por todos los que hemos tenido ocasión de conocer sus apreciables cualidades; arrepintiéndome por mi parte de la impensada, inconsciente é inmotivada ofensa que de modo tan notoriamente injusto les hice.

Dándole gracias anticipadas por el favor que me hace, me ofrezco de V. suyo afectísimo y seguro servidor, q. b. s. m.,

Sotero Herrero.

Valladolid 26 de Octubre de 1893.

AUDIENCIA PROVINCIAL.

JUICIO ORAL ANTE EL JURADO.

En el día de hoy han dado principio en la Audiencia provincial de esta Ciudad, las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Sepúlveda, contra Francisco de las Heras y Miguel de Alvaro, de 26 y 24 años de edad respectivamente, por asesinato y atentado al guarda municipal de Sigueruelo, Juan Aranguéz.

El hecho, según aparece de las diligencias del sumario, tuvo lugar de la manera siguiente: Encontrábanse en el monte de Sigueruelo haciendo leña los hoy procesados, cuando fueron sorprendidos por el guarda Juan Aranguéz, el cual quiso denunciarles el acto que ejecutaban y al efecto les requirió para que bajo su mandato le siguieran, con objeto de dar cuenta á la autoridad local de que les había aprehendido tratando de sustraer las leñas.

Caminaban los tres en dirección al pueblo y en un momento en que el guarda iba delante del Francisco de las Heras, éste le asestó un hachazo en la cabeza, de cuyo golpe cayó al suelo herido mortalmente, y el procesado, sin oír las súplicas de su víctima, acabó de quitarle la vida, dándole varios hachazos, hasta separarle casi por completo la cabeza del tronco.

Conforme á las manifestaciones de los acusados en el juicio oral, el hecho se verificó de otra manera, esto es, resistiéndose el Miguel Alvaro á seguir hasta el pueblo de Sigueruelo, el guarda quiso obligarle y le amenazó, en cuya ocasión el otro acusado descargó los hachazos en la cabeza del mismo guarda, hiriéndole por detrás.

Los hechos, según las conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal, constituían un delito de asesinato y atentado; según las defensas, un acto lícito de justa defensa de un tercero, sin la existencia del atentado, por no reunir el Juan Aranguéz tal carácter de guarda ó agente de la Autoridad.

Después de practicada la prueba en el juicio oral, el Ministerio Fiscal sostuvo la calificación de asesinato y atentado contra Francisco de las Heras y la de resistencia grave á un agente de la Autoridad, contra Miguel Alvaro.

Verificada la acusación y las defensas, encomendadas la primera al Sr. Teniente Fiscal de la Audiencia D. Felipe Gallo y las segundas á los Letrados D. Francisco Cáceres y D. Faustino Torres y hecho por el Sr. Presidente D. Alejandro Rodríguez del Valle el resumen de los debates con la precisión, claridad y discreción con que acostumbra á hacerlo, el Jurado dió la verdad legal de los hechos, según las contestaciones que contiene el veredicto, del que publicamos á continuación las más interesantes preguntas:

1.º Francisco de las Heras Aranguéz ¿es culpable de haber golpeado con un hacha en la tarde del 26 de Noviembre último y sitio denominado Barranco de Valdehornillo, término de Sigueruelo á Juan Aranguéz, ocasionándole en el cuello y en la cabeza lesiones que dejaron ésta casi separada del tronco y le produjeron la muerte á muy breves instantes? Sí.

2.º Al dar Francisco de las Heras los primeras golpes con el hacha á Juan Aranguéz, ¿se hallaba situado detrás de éste? Sí.

3.º Antes de ejecutar el hecho contenido en la primera pregunta, ¿anunció ó demostró el Francisco de las Heras su propósito de realizarlo? No.

4.º ¿Ocurrió el expresado hecho en ocasión en que Juan Aranguéz conducía á Sigueruelo para presentarlos á la autoridad á Francisco de las Heras y Miguel Alvaro Sanz, por haberles sorprendido cortando algunos árboles en el monte de propios de aquel pueblo? Sí.

5.º En la indicada fecha de 26 de Noviembre ¿era Juan Aranguéz guarda municipal no juramentado del término de Sigueruelo, nombrado por el Ayuntamiento? No.

6.º Miguel Alvaro Sanz ¿es culpable de haberse negado resuelta y decididamente al llegar al

Barranco de Valdehornillo á continuar la marcha en dirección á Sigueruelo? Sí.

7.º En este acto ¿amenazó Juan Aranguéz á Miguel Alvaro con la escopeta de que iba armado? Sí.

8.º ¿Echó mano entonces Miguel Alvaro á la escopeta con que le amenazara Juan Aranguéz en vista de su negativa á seguir más adelante? No.

9.º En la ejecución del hecho que en la primera pregunta se refiere ¿ha concurrido la circunstancia de haber dado Francisco de las Heras con el hacha á Juan Aranguéz causándole dos heridas mortales que le hicieron caer á tierra para defender á Miguel de Alvaro Sanz de la agresión que le amagaba el Juan, apuntándole con la escopeta, después de decirle: Si no vienes te abraso? Sí.

10.º El medio empleado por Francisco de las Heras para repeler la acometida de Juan Aranguéz á Miguel Alvaro ¿fué el adecuado y conveniente para librar á éste del peligro que por consecuencia de aquélla pudiera correr? Sí.

11.º ¿Obró Francisco de las Heras al defender á Miguel Alvaro movido por venganza ó resentimiento hacia Juan Aranguéz ó por cualquier otro motivo igualmente ilegítimo? No.

12.º Una vez en el suelo Juan Aranguéz, ¿continuó Francisco de las Heras dándole golpes con el hacha en el cuello? Sí.

13.º Al darle estos golpes, ¿se propuso el Francisco de las Heras observar la agonía de Juan Aranguéz? No.

El Ministerio Fiscal, en vista del veredicto, sostuvo la existencia del delito de asesinato, del que era reo Francisco de las Heras, para el que pidió la pena de cadena temporal y retiró la acusación contra el otro procesado Miguel Alvaro.

El Tribunal de derecho, estimando que el acusado obró en defensa de un extraño, no concurriendo todos los requisitos que eximen de responsabilidad criminal, le condenó á las penas de seis años de presidio mayor, 2.500 pesetas de indemnización á la viuda é hijos del víctima y la mitad de las costas, absolviendo libremente al otro procesado Miguel Alvaro, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

LA COMUNIDAD.

LIBRO INTERESANTE.

Los Procuradores Sesmeros acordaron por unanimidad, en la sesión de 10 de Mayo último, aceptar la proposición hecha por el de San Lorenzo D. Tomás Huertas Illera, que consta en el Boletín de la Corporación y dice así:

«Moción.—El Sr. Huertas manifiesta que advierte la necesidad de un trabajo que recopilando cuanto de interés contiene el archivo de la Comunidad relativo á su origen, bienes que se la donaron y demás que facilite el conocimiento que debe tenerse de la Corporación que le administra; y como ese trabajo ha de ser laborioso y de encomendarlo á sus empleados tendrían estos que desatender sus ocupaciones ordinarias, se le ha ocurrido que si el Sr. D. Carlos de Lécea y García, que es el único que ha hecho estudios acerca del particular, continuase consagrándose á las interesantes publicaciones históricas que viene dando á luz, nadie como él podría escribir con mayor exactitud y más satisfactoriamente la de que se trata, propone que una Comisión pase desde luego á invitarle á que, en el caso supuesto, dé preferencia á

las sucesivas que haya de publicar á la que se ha referido y considera tan precisa.»

Aprobado lo propuesto fué inmediatamente la Comisión á la casa del Sr. Lécea y accedió gustoso á ocuparse de los asuntos de la Comunidad, y en efecto ha escrito una historia que es la del Ayuntamiento, habiendo leído el martes último algunos capítulos á los señores Concejales y Sesmeros á quienes se citó al efecto en la sala de sesiones del Consistorio.

No es posible en una sola audición formar juicio del trabajo del Sr. Lécea, ni menos de la importancia que entraña: es el fruto de muchos años de estudio y no se sabe si apreciar más las galas de su correctísima dicción ó la doctrina jurídica que vierte á torrentes.

Tiene escrito mucho y bueno, pero nada se asemeja al *Estudio histórico legal*, como titula su obra, que le dará un nombre inmortal, porque cuantos intenten decir algo de Segovia y su tierra no pueden menos de consultar el trabajo del esclarecido segoviano.

Le felicitamos cordialmente, y le agradecemos muy de veras el que legue á la posteridad la historia de nuestra Capital y de sus pueblos comuneros.

El libro se imprime por cuenta del Ayuntamiento y la Comunidad y se repartirá á los pueblos que constituyen la tierra de Segovia.

Oportunamente nos ocuparemos de su contenido.

### GOBIERNO CIVIL

#### de la provincia de Segovia.

Lista de los donativos entregados en este Gobierno civil para alivio de los perjudicados por las recientes inundaciones.

(CONTINUACIÓN.)

	Pesetas.
Suma anterior.....	396 50
D. Miguel Llorente Bartolomé, Diputado provincial.....	5
El Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas.....	10
Total.....	411 50

(Se continuará.)

### MISCELÁNEA

**Cuentas municipales.**—Porque algunos pueblos no han formado las suyas oportunamente, la Diputación ha enviado delegados con buenas dietas, á hacerlas. Es una ayuda para los Secretarios morosos, pero es un gasto para los cuentadantes.

Como los delegados son oficiales de la Diputación competentes, por tanto, para hacer cuentas municipales, y han de ser formadas como quien dice por mano de maestro, suponemos que la Comisión provincial las examinará enseguida y comunicará el resultado á los interesados, porque sino es así y las nuevas han de esperar turno para su revisión, como las hay pendientes de muchos años, no vemos la necesidad de esas visitas á los pueblos, para almacenar más cuentas en las taquillas de la oficina.

Estaremos al cuidado de cuando se examinan las que se hacen por esos delegados, para ver si se tarda poco ó mucho tiempo en conocer el resultado.

Si por virtud de esas visitas el examen de las cuentas es inmediato, nada tenemos que decir, pero si no es así, no podemos menos de lamen-

tar ese gasto que pesa sobre los pueblos, sobre los muchos que ya tienen.

Prometemos ocuparnos nuevamente sobre esto; por hoy no decimos más.

**Banco Agrícola.**—Por utilidades en el año terminado en este mes, se reparten diez pesetas por acción.

**Vacantes.**—Está anunciada la de una Escribanía de actuaciones en este Juzgado, que se solicitará en término de treinta días.

También lo está la de Oficial 1.º de Sala de esta Audiencia provincial, con el sueldo de 2.000 pesetas y se concede el plazo de 15 días para solicitarla.

**Diputación.**—El día 3 de Noviembre, á las diez de su mañana, se reúne la Corporación en cumplimiento del artículo 55 de la Ley.

**Registro civil.**—Desde 1.º de Enero de este año, hasta ayer, se han inscrito 392 nacimientos, 337 defunciones y 92 matrimonios.

**Un hombre artificial.**—Entre las maravillas de la Exposición universal de Chicago, figura un hombre artificial que ha llamado poderosamente la atención.

Según parece, este artefacto está formado por un esqueleto humano, al cual, por medio de resortes eléctricos, se imprimen todos los movimientos del hombre.

Este esqueleto está revestido de filamentos y cubierto con pergamino finísimo, imitando la piel humana.

Aplicando la mano al corazón, se sienten los latidos.

El estómago funciona con regularidad, tan pronto como el prodigioso artefacto consume la comida.

Por medio de un fonógrafo colocado en el pecho, habla; y, en una palabra, según aseguran los periódicos de Chicago, se puede conversar con el hombre artificial por espacio de una hora, sin observar en él ningún síntoma que lo diferencie del hombre verdad.

**Robos.**—Tres se han cometido en esta semana; uno, en una casa de la bajada del Salón propiedad del hortelano Pedro Alvarez, llevándose los cacos unos cinco mil reales, la mayor parte en oro; otro, en casa de D. Antonio Hernández; y otro, en la de D. Manuel Entero. Estos dos últimos, de poca importancia.

El Juzgado instruye las oportunas diligencias.

**Nombramiento.**—Ha sido ascendido, nombrándole Cajero de S. M., nuestro particular y muy querido amigo D. Isaac de Zayas, Administrador del Real Patrimonio de San Ildefonso.

La aptitud, laboriosidad y honradez ilimitadas de nuestro estimado amigo Sr. Zayas, le han elevado hoy al cargo distinguido que S. M. le ha dispensado y por cuyo ascenso le damos la enhorabuena más cordial, aunque sentimos de todas veras la ausencia de tan inolvidable amigo.

**San Frutos.**—Se ha celebrado este año con mucha animación la festividad de San Frutos, en las cercanías de la Ciudad principalmente en el sitio conocido por Las Nieves.

No han faltado, como siempre, escándalos á los que puso término la intervención de la Autoridad.

**Incendio.**—El lunes último se declaró un violento incendio en la ermita de Nuestra Señora del Carmen, término municipal de la Matilla, quedando reducida á cenizas, y quemándose la imagen que allí se veneraba.

Las autoridades y el vecindario acudieron desde el primer momento, haciendo inútiles esfuerzos para dominar el incendio cuyo origen se desconoce.

**Policia urbana.**—Tenemos entendido que dentro de breve plazo se va á proponer al Ayuntamiento la supresión de varios barrenderos agregados á las dos reducidas cuadrillas que limpian la población; y como ésta se halla ahora aseada bastante bien, debido sin duda al número imprescindible que constituyen aquéllas, rogamos á los señores Concejales, en bien de tan importante servicio público, sigan en las mismas, á lo menos, los que las constituyen actualmente.

**Vacuna.**—Los días 29, 30 y 31 del presente mes, á las once de la mañana, se vacunará directamente de la ternera, en casa del señor Gilarránz, calle de Isabel la Católica, núms. 1 y 3, entresuelo, al precio de 2'50 pesetas.

**Elecciones.**—Según Real decreto de 25 del mes actual, las elecciones generales para la renovación bienal de los Ayuntamientos á que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley municipal vigente, tendrán lugar el domingo 19 de Noviembre próximo.

La designación de interventores se verificará el domingo 12 del mismo mes y el jueves 23 los escrutinios generales.

**Ferrocarril de Madrid á Aranda por Torrelaguna.**—El lunes anterior se reunió la comisión gestora de este ferrocarril, continuando con toda actividad los trabajos para la realización de una vía férrea.

**Nuestra enhorabuena.**—Ha obtenido el empleo de Comandante de Artillería, el Capitán del Cuerpo, nuestro querido amigo D. Juan Becerril.

**Un ruego.**—Le hacemos á los señores Regidores para que fijándose en la acera de la calle de D. Melitón Martín, observen en qué se diferencia la superficie de aquella al vidrio... sólo en el color; y si no, en testimonio de nuestro ruego, que llamen á dos transeuntes que uno tras otro cayeron el otro día lo larguitos que son.

SECCION DE ANUNCIOS.

**¡¡ ENFERMOS  
DEL  
ESTÓMAGO !!**

Todos los padecimientos del estómago, cualquiera que sea su índole y duración, se curan infaliblemente con el empleo de los

**POLVOS ANTIGASTRALGICOS  
DE  
SAINZ LOPEZ.**

Las múltiples curaciones llevadas á cabo con su uso, así como infinidad de certificados de eminencias médicas, son la mejor recomendación.

Precio, 4 pesetas caja.

**DE VENTA:**

MADRID.—Melchor García, Capellanes, núm. 1, duplicado.  
VALLADOLID.—Sucesores de Cantero, Ferrer y Comp.  
SEGOVIA.—Dr. D. Mariano de la Torre Agero.  
CUÉLLAR.—Dr. Lozano de Castro, y en todas las buenas farmacias.

**DEPÓSITO:**

En casa del autor, **D. Julio Sainz López**, Farmacéutico, OLOMBRADA (Segovia.)

**SE VENDE**

la casa de la calle de Juan Bravo, núm. 13, compuesta de tienda, trastienda, piso principal, segundo y tercero, con dos escaleras.  
Para tratar con su dueño, calle de los Cañuelos, núm. 13.

**JARABE DE HEMOGLOBINA  
DE CARNERO,**

cuidadosamente preparado, según el procedimiento del Dr. Gorriz, por el Farmacéutico D. José García Gómez.

De éxito seguro en la curación de la **anemia, clorosis, debilidad general** y en la convalecencia de las enfermedades, como poderoso restaurador de la sangre.

Frasco, 3'50 pesetas.

Depósito: Farmacia de Torre Agero, Juan Bravo, 47.

**SE VENDE** una sillería de nogal, bien conservada y de la época de Luis XVI: consta de nueve sillas altas, nueve bajas y un gran sofá.  
Darán razón en la imprenta de este periódico.

**VENTA.**

Se hace de una casa en esta Ciudad, calle de Muerte y Vida, núm. 13, compuesta de planta baja, principal y segundo, con corral y agua corriente y otra en la calle Santa, núm. 8, de planta baja.

Para tratar con su dueño, Real del Carmen, 29, sastrería.

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO  
DE  
ONDERO,**  
DESPACHO.—Juan Bravo, núms. 40 y 42.  
TALLERES.  
Plaza de la Reina D.<sup>a</sup> Juana (antes Arquetas), núm. 1.  
SEGOVIA.

Products shown in the grid:

- Papel de hilo.
- Portaplumas.
- Lacre.
- Menaje para Escuelas.
- Lapiceros.
- Gomas.
- Plumas.
- Papel de algodón.
- Sobres blancos y luto.
- Carpetas.
- Oblias.
- Tintas de copiar.
- Objetos para dibujo.
- Cartulinas.
- Impresos de todas clases para Ayuntamientos.
- Lapiceros de colores.
- Esfuminos.
- Orlas.
- Tarjetas de visita.
- Novenas.
- Devocionarios.
- Cajas para sellos.
- Papel de oficinas.

**LA LEGALIDAD**

**PERIODICO POLITICO,**

ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Para la Capital, 1 peseta al trimestre.  
Para fuera, 1 peseta 25 céntimos.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.—En sus oficinas, calle de San Agustín, núm. 9, y en la Imprenta de Ondero, Juan Bravo, núm. 42, y Plazuela de la Reina D.<sup>a</sup> Juana, núm. 1.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.